

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinti tres (23) de noviembre de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al memorial que precede, si bien en auto que precede se ordenó la entrega de títulos que existan consignados para el presente proceso a favor de la parte ejecutante, ante la solicitud que hace su apoderado judicial, quien cuenta con facultades para recibir, de poderlos cobrar; acorde a la CIRCULAR PCSJC21-15 del 09 de julio de 2021, los títulos de depósito judicial que superen los 15 SMLMV deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Por lo anterior, se exhorta para que aporte el número de cuenta bancaria a la cual se le consignaran el pago con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2011-00215-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 129, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria